

EDICTO

HACE SABER

Que en el Expediente No. EJ7-111, cuyos titulares son los señores **ISAURO TOJANCI PÉREZ Y RAÚL EDUARDO VARON PINILLA**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, localizado en jurisdicción del municipio de **IBAGUÉ**, departamento del **TOLIMA** se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

**RESOLUCIÓN No. GTRI-008 DEL 20 DE ABRIL DE 2006.
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMIAS"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO CONCEDER el recurso interpuesto contra la resolución No 003 del 16 de Febrero de 2006 por medio de la cual se decide un Amparo Administrativo, solicitado por los señores **ISAURO TOJANCI PEREZ Y RAUL EDUARDO VARON PINILLA**, titulares del Contrato de Concesión N° EJ7-111, por lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la resolución No 003 del 16 de Febrero de 2006 por medio de la cual se decide un Amparo Administrativo dentro del Contrato de Concesión N° EJ7-111.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los señores **ISAURO TOJANCI PEREZ Y RAUL EDUARDO VARON PINILLA.**, titulares del Contrato de Concesión N° EJ7-111 y a la doctora **RUBY RASMUSSEN P** apoderada de **INTERASEO S.A. E.S.P** o en su defecto notificar por edicto.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, quedando agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INÉS ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué
Instituto Colombiano de Geología y Minería Ingeominas

ACTA DE FIJACIÓN: Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 18 de mayo de 2006 a las 8:00 a.m. con la advertencia que contra estos actos no procede el recurso de reposición.

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia No. GTRI - 008 del 20 de abril de 2006, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería "INGEOMINAS" se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 18 de mayo de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del veintinueve (24) de mayo de 2006

INES ELENA PELAEZ AGUDELO
Coordinadora Grupo de Trabajo Regional Ibagué